

11/08/26

## PN RASES8 MIC 044 26

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

| OBJETO               | <p>"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."</p> <table border="1" data-bbox="532 1062 1310 1180"> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr> <tr> <td>85101500</td><td>servicios de salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CLASIFICACIÓN UNSPSC          | SEGMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FAMILIA  | CLASE       | 85101500  | servicios de salud      | Servicios integrales de salud | Centros de salud        |                      |   |                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |   |      |              |              |                      |  |  |  |  |  |  |  |              |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-----------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|----------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|------|--------------|--------------|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--------------|
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FAMILIA                       | CLASE                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |             |           |                         |                               |                         |                      |   |                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |   |      |              |              |                      |  |  |  |  |  |  |  |              |
| 85101500             | servicios de salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Servicios integrales de salud | Centros de salud                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |             |           |                         |                               |                         |                      |   |                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |   |      |              |              |                      |  |  |  |  |  |  |  |              |
| PRESUPUESTO          | <p>El valor estimado para el presente proceso de contratación es de <b>VEINTE MILLONES DE PESOS \$ 20.000.000 M/CTE</b> para ejecutar en las vigencias fiscales 2026, distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="436 1289 1406 1665"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOT E</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURS O</th><th>CANTIDA D</th><th>VIGEN CIA</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>(02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.<br/><br/>(02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales</td><td>RASES<br/>8<br/>UPRES<br/>DESUC</td><td>CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL III DISTRITO DE POLICÍA SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, BARSOVIA, RINCÓN DEL MAR)</td><td>16</td><td>1</td><td>2026</td><td>\$20.000.000</td><td>\$20.000.000</td></tr> <tr> <td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$20.000.000</td></tr> </tbody> </table> | ITEM Y/O LOT E                | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD   | DESCRIPCIÓN | RECURS O  | CANTIDA D               | VIGEN CIA                     | VALOR UNITARIO ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO | 1 | (02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.<br><br>(02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales | RASES<br>8<br>UPRES<br>DESUC | CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL III DISTRITO DE POLICÍA SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, BARSOVIA, RINCÓN DEL MAR) | 16 | 1 | 2026 | \$20.000.000 | \$20.000.000 | VALOR TOTAL ESTIMADO |  |  |  |  |  |  |  | \$20.000.000 |
| ITEM Y/O LOT E       | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | RECURS O | CANTIDA D   | VIGEN CIA | VALOR UNITARIO ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO          |                         |                      |   |                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |   |      |              |              |                      |  |  |  |  |  |  |  |              |
| 1                    | (02-02-02-009) Servicios para la comunidad, sociales y personales.<br><br>(02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RASES<br>8<br>UPRES<br>DESUC  | CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN EL III DISTRITO DE POLICÍA SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, BARSOVIA, RINCÓN DEL MAR) | 16       | 1           | 2026      | \$20.000.000            | \$20.000.000                  |                         |                      |   |                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |   |      |              |              |                      |  |  |  |  |  |  |  |              |
| VALOR TOTAL ESTIMADO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |             |           |                         | \$20.000.000                  |                         |                      |   |                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |   |      |              |              |                      |  |  |  |  |  |  |  |              |
| FUNDAMENTO JURÍDICO  | <p><b>CLASE DE CONTRATO:</b> PRESTACION DE SERVICIOS<br/> <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> MÍNIMA CUANTÍA<br/> <b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b> Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |             |           |                         |                               |                         |                      |   |                                                                                                                                                           |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |   |      |              |              |                      |  |  |  |  |  |  |  |              |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | <p>modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 Ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificadas por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021 y numeral 5 capítulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.</p> <p>Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".</p> <p>Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> | <p><b>(Decreto 441 de 2022 sección 6)</b></p> <p>Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el <b>30 DE NOVIEMBRE DE 2026</b>, hasta agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.</p> <p><b>Nota:</b> Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujetos a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.</p> <p>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.</p> |
| <b>FORMA DE EJECUCIÓN</b> | <p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de <b>TRACTO SUCESIVO</b> por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud SUCRE y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> | De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en el municipio de Tolú, Tolú Viejo, Coveñas, San Onofre o Palmito – Sucre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>          | El supervisor del contrato será <b>EL JEFE GRUPO ATENCIÓN OPERACIONAL</b> o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento Salud No 8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones y a las actividades contempladas en la Resolución Nro. 000 del 15 de Enero del 2018 "Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                    | <p>Pago por evento (pago retrospectivo)</p> <p><b>Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6)</b></p> <p>El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.</p> <p><u>Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.</u></p> <p>Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. La cuenta deberá traer dos (2) copias de la factura electrónica de venta y dos (2) copias de cada autorización de servicio generados, teniendo en cuenta los trámites administrativos ante el grupo de central cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud N°8.</p> <p>Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.</p> <p>Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.</p> <p>Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.</p> <p>Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica</p> |

de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, y dentro de los sesenta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

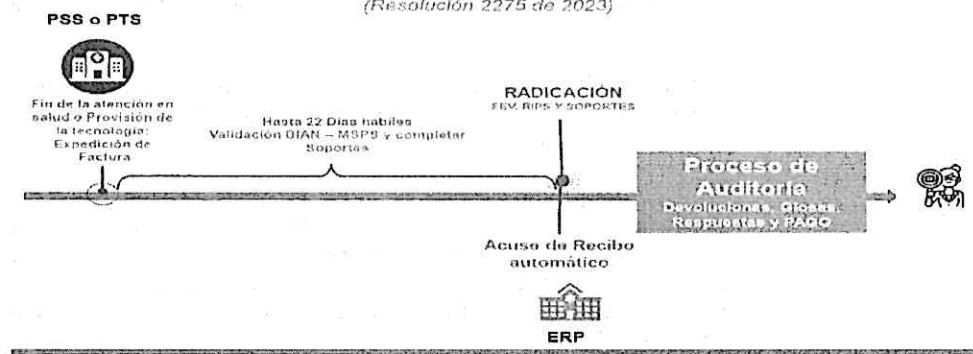
Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 948 de 2026 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la Resolución 948 de 2026.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
- ✓ "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

### Trámite de Expedición y Radicación

(Resolución 2275 de 2023)



## AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
  - ✓ Código del prestador de servicios de salud
  - ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
  - ✓ Razón Social
  - ✓ Nombre funcionario
  - ✓ Cédula de Ciudadanía
  - ✓ Teléfono celular
  - ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
  - ✓ Fecha Final periodo de facturación
  - ✓ Correo Electrónico
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la IP S haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM)*.
- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

**OBJECIONES Y GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

**CONCILIACIÓN DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

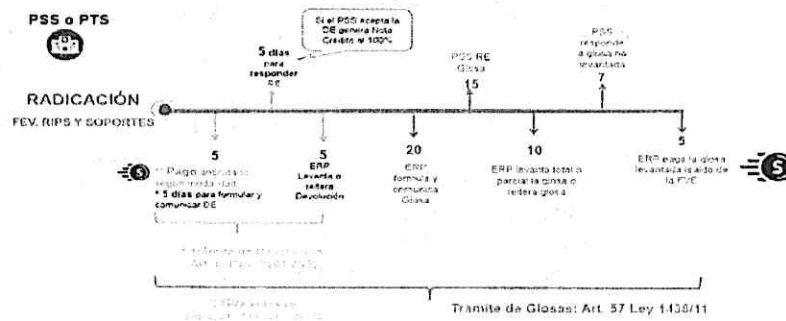
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

**EVENTO ADVERSO:** La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

#### Tiempos trámite de devoluciones y glosas



**CAUSALES DE NO PAGO:** Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

| ITEMS                                           | CAUSALES DE RECHAZO PROCESO MINIMA CUANTIA                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Son causales para el rechazo de las propuestas: |                                                                                                                                                                                                                         |
| a.                                              | Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. |
| b.                                              | Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.                                                                               |
| c.                                              | Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.                                                         |
| d.                                              | Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.                                                                              |
| e.                                              | Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.                          |

|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                         |    |                                                                                |    |                                                                                                    |    |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------|
| <p><b>CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO</b></p> | <table> <tr> <td>f.</td><td>Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.</td></tr> <tr> <td>g.</td><td>Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.</td></tr> <tr> <td>h.</td><td>Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.</td></tr> <tr> <td>i.</td><td>Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.</td></tr> <tr> <td>j.</td><td>La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.</td></tr> <tr> <td>k.</td><td>La No presentación del anexo oferta económica</td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | f. | Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. | g. | Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. | h. | Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. | i. | Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. | j. | La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. | k. | La No presentación del anexo oferta económica |
| f.                                                                                    | Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                         |    |                                                                                |    |                                                                                                    |    |                                               |
| g.                                                                                    | Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                         |    |                                                                                |    |                                                                                                    |    |                                               |
| h.                                                                                    | Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                         |    |                                                                                |    |                                                                                                    |    |                                               |
| i.                                                                                    | Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                         |    |                                                                                |    |                                                                                                    |    |                                               |
| j.                                                                                    | La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                         |    |                                                                                |    |                                                                                                    |    |                                               |
| k.                                                                                    | La No presentación del anexo oferta económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                         |    |                                                                                |    |                                                                                                    |    |                                               |
| <p><b>FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN</b></p>                    | <p><b>CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO</b></p> <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.</p> <p>La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP.</p> <p>Atendiendo lo dispuesto en el <u>Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de la Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y así como el Artículo 2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015</u> en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo OFERTA ECONOMICA.</p> <p>1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación.</p> <p>2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMIICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.</p> <p>3. Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.</p> <p>Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Sucre, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.</p> <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.</p> <p>Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.</p> <p>Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de</p> |    |                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                         |    |                                                                                |    |                                                                                                    |    |                                               |

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | <p>las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE</b>                                         | <p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.</p> <p><b>NOTA:</b> en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021, notificando a los comités evaluadores del proceso (técnicos, jurídicos y económicos), quienes verificarán y evaluarán las condiciones allí contempladas de habilitación y cumplimiento.</p> <p>Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.</li> <li>• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.</li> <li>• El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.</li> <li>• El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.</li> <li>• Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.</li> <li>• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.</li> <li>• Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.</li> <li>• Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.</li> <li>• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.</li> <li>• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes</li> </ul> |
| <b>INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>                                  | <p>Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO</b> | <p>Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>        | <p>El procedimiento de adjudicación se realizará en forma <b>TOTAL</b>, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p> <p>De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el <b>SECOP II</b>, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO</b>          | Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato de adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>VIGENCIA DE LA OFERTA</b>                        | La vigencia de la oferta será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>INDISPONIBILIDAD EN LAS PLATAFORMAS SECOP II</b> | <p>Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la presentación de manifestación de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II o la realización de la subasta, cuando la indisponibilidad se presenta de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.</p> <p>Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en un plazo máximo de 24 horas en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/soporte">https://www.colombiacompra.gov.co/soporte</a></p> <p><b>INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES</b></p> <p>En caso que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II, los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.</p> <p>Envíe antes de la hora límite para presentar las ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación, el número del proceso y el nombre del usuario de la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.</p> <p>El correo de la entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los documentos del proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal el cual será: <a href="mailto:disan.rases8-qco@policia.gov.co">disan.rases8-qco@policia.gov.co</a></p> <p>Si Colombia compra eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.</p> <p>Cualquier persona puede solicitar a la entidad Estatal el rechazo de la oferta externa publicadas por la entidad Estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se haya inscrito previamente al proceso de contratación.</p> |

## 2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta INVITACIÓN emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"

## **2.1. REQUISITOS HABILITANTES**

### **2.1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado.

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

**Persona Natural.** Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**Persona Natural de Origen Extranjero.** Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

**Persona Jurídica Nacional.** Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones

estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:**

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:**

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido,

teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

**Apoderado:** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

**APOSTILLA:** del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y según circular 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2015.

"Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla<sup>1</sup>, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

## AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de acuerdo a los estatutos (órgano debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva), en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso y las adiciones que pudieren realizarse.

Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

**CONSULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN:** en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE, PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillare y consularización de documentos públicos, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

## PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio en la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8. La omisión de este señalamiento, hará que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses de vigencia, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la Invitación Pública a presentar Oferta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

#### **BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES**

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No.8 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, consultará el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

#### **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, consultará el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

#### **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

**Artículo 114-1. Exoneración de Aportes.** Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y 29 complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

**PARÁGRAFO 2.** Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo r de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

**PARÁGRAFO 3.** Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

**PARÁGRAFO 4.** Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 Y4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan

los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

**PARÁGRAFO 5.** Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario."

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

**El futuro proponente deberá presentar junto con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal de la entidad donde acredite el pago y que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes parafiscales, en todo caso deberá anexar las últimas 6 planillas de pago debidamente canceladas. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.**

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.**

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas, Formulario No. 4.

#### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

#### **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

#### **CERTIFICADO REDAM**

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, entendido este como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedades con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

## FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMULARIO NO. 5 y entregarlo con la oferta.

## FORMATO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMULARIO NO.8 y entregarlo con la oferta

### 2.1.2. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.

- Anexo No. 3 Oferta Económica. (El verificador económico anexará el cuadro aplicando el porcentaje de descuento a los ítems ofertados, determinando y así el valor del contrato).
- Formato de sostenibilidad de Precios (Anexo No. 6)
- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado de acuerdo con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.
- Certificación Bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días.
- Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario No 2)

### 2.1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- Diligenciamiento del Anexo 1 especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento CUMPLE / NO CUMPLE (el verificador técnico deberá anexar el cuadro donde determine con número de folios donde cumple conforme a las características técnicas mínimas habilitantes y condiciones específicas con el fin de determinar si cumple o no).
- Anexar documentos que certifiquen la experiencia del proponente conforme al Anexo 1 CUMPLE / NO CUMPLE (el verificador técnico deberá anexar el cuadro donde determine las sociedades y valores de la experiencia del proponente con el fin de determinar si cumple o no).

## CRONOLOGÍA DEL PROCESO

|                                                                            |                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la invitación                                               | La establecida en el portal único de contratación estatal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II. |
| Entrega de propuestas                                                      | La establecida en el portal único de contratación estatal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II. |
| Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes | La establecida en el portal único de contratación estatal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II. |
| Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes   | Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.                              |
| Notificación de aceptación de oferta.                                      | La establecida en el portal único de contratación estatal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP II. |

**NOTA 1:** La validez de la oferta será según cronograma SECOP II, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

**NOTA 2:** De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

### ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

| DOCUMENTO     | NOMBRE DOCUMENTO                                                                      | OBSERVACIÓN                                                                                        |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO 1       | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO               | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA COMO CUMPLE O NO CUMPLE                                          |
| ANEXO 2       | INFORMATIVO PRECIO TECHO                                                              | DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES SO PENA RECHAZO DE LA OFERTA. . |
| ANEXO 3       | OFERTA ECONÓMICA                                                                      | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA Y NO DEBE SUPERAR LOS PRECIOS TECHOS ESTABLECIDOS.               |
| ANEXO 4       | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA                                                          | ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO                                                                      |
| ANEXO 5       | OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8                             | ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO                                                                      |
| ANEXO 6       | SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS                                                             | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA.                                                                 |
| ANEXO 7       | TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ASIGNACIÓN DE RIESGOS          | ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO                                                                      |
| ANEXO 8       | FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA.                                                                 |
| ANEXO 9       | CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL                               | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA                                                                  |
| FORMULARIO 1  | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                                                 | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.                          |
| FORMULARIO 2  | DATOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA                                                       | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.                          |
| FORMULARIO 3  | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN                                                             | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.                          |
| FORMULARIO 4  | ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS                                                         | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.                          |
| FORMULARIO 5  | ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD                                                           | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.                          |
| FORMULARIO 6  | COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL                                           | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.                          |
| FORMULARIO 7  | CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD                                         | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.                          |
| FORMULARIO 8  | CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES                                                | DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.                          |
| FORMULARIO 9  | FORMATO RECURSO HUMANO                                                                | ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO                                                                      |
| FORMULARIO 10 | FORMATO DE VISITA TECNICA                                                             | ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO - EVALUADOR TECNICO                                                  |
| FORMULARIO 11 | FORMATO DECRETO 441                                                                   | ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO                                                                      |

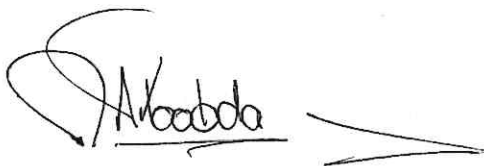
**"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y Pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios previos y la Invitación Publica podrán ser consultados a través de la **plataforma** del **SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado en dicha plataforma y contar con usuario y contraseña de acceso.

Atentamente;



Teniente coronel **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud no. 8 (E)

ELABORO: PT. DINA LUZ CARVAL LÓPEZ  
Responsable Estudios Previos RASES No.8.



REVISÓ: IT. CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE  
Analista Grupos RASES No.8



REVISÓ: CT. RAFAEL PACHECO HOYOS  
Jefe de Contratos RASES No.8 (E)



REVISÓ: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS  
Jefe Logístico y Financiero RASES N.8



REVISÓ: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA  
Asesor Jurídico RASES N° 8.



## ANEXO No. 1

### CONDICIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**NOTA INFORMATIVA:**

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1.   | <p>Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Indicadores:</b> Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.</li> <li>➤ <b>Operación:</b> Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.</li> <li>➤ <b>Criterios Técnicos:</b> Revisión de las condiciones definidas en el Anexo Condiciones técnicas.</li> <li>➤ <b>Análisis Financiero:</b> proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.</li> <li>➤ <b>Ejecución Contractual:</b> Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.</li> <li>➤ <b>Documentos:</b> Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.</li> <li>➤ <b>Evaluación y Planes de Mejora:</b> Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.</p> |        |           |

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.

2

Quando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

**HABILITACIÓN:** El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:

3

129- HOSPITALIZACIÓN ADULTO  
130- HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA  
312- ENFERMERIA  
320- GINECOBISTETRICIA  
328- MEDICINA GENERAL  
329- MEDICINA INTERNA  
334- ODONTOLÓGIA GENERAL  
342-PEDIATRIA  
344-PSICOLOGIA  
706- LABORATORIO CLÍNICO  
712- TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLÍNICO  
714- SERVICIO FARMACÉUTICO  
744-IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES  
745- IMÁGENES DIAGNOSTICA-NO IONIZANTES  
749- TOMA DE MUESTRA DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS  
1101- ATENCIÓN AL PARTO  
1102-URGENCIAS

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|   | <p>Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.</p> <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: <i>"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"</i>.</p> <p>En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.</p> <p>Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), así como la capacidad instalada para su adecuada prestación de acuerdo a los estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.</p> |  |  |
| 4 | <p><b>CAPACIDAD OPERATIVA:</b></p> <p>El oferente garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</p> <p>El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: <i>"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes"</i>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 5 | <p><b>CERTIFICAR OPORTUNIDAD.</b></p> <p>El contratista certificará la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación citas consulta externa no mayor a 5 días desde la solicitud</li> <li>• Programación citas consulta especializada ambulatoria no mayor a 8 días desde la solicitud</li> <li>• Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco (5) días a partir del día siguiente a su realización.</li> <li>• Programación de estudios de imagenología y procedimientos no mayor a quince (15) días a partir del momento de la solicitud.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 6 | <p><b>ADICION DE SERVICIOS:</b> En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |

podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:

- El (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.

- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.

- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.

NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.

#### **CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**

El oferente deberá ACREDITAR mediante el ANEXO: FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, POR CADA PROFESIONAL; debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el cual será verificado, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA. Así mismo; se, compromete que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en las siguientes tablas denominadas así:

**RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES:** Cuya verificación se realizará a través Inscripción en el RETHUS **RECURSO HUMANO MÍNIMO – OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD (SUBESPECIALIDADES MÉDICAS) SIN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD:** Cuya verificación se realizará anexando el formato de idoneidad.

**RECURSO HUMANO MÍNIMO – ESPECIALIDADES-SUBESPECIALIDADES**

7

| <b>Profesional</b>                               | <b>Cantidad mínima requerida</b> |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| MÉDICO GENERAL                                   | 1                                |
| BACTERIÓLOGO                                     | 1                                |
| AUXILIAR DE ENFERMERÍA O DE LABORATORIO          | 1                                |
| PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA                       | 1                                |
| MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA | 1                                |
| MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA                 | 1                                |
| MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA          | 1                                |
| PROFESIONAL EN ENFERMERIA                        | 1                                |
| PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA                        | 1                                |
| MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA                | 1                                |
| TECNOLOGO EN RADIOLOGÍA                          | 1                                |
| REGENTE DE FARMACIA O QUÍMICO FARMACÉUTICO       | 1                                |

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                             |                                                                                  |                                                                             |                                                                              |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                             | <p>Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista aportará junto con su oferta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Anexo <b>FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO</b> debidamente diligenciado por cada profesional.</li> <li>El personal debe estar registrado en el RETHUS.</li> </ul> <p>Una vez iniciada la ejecución del contrato deberá allegar del personal la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) fotocopia de la tarjeta profesional.</p> <p><b>NOTA:</b> El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.</p> |                                                                                             |                                                                                  |                                                                             |                                                                              |  |  |
| 8                                                                                           | <p><b>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:</p> <p>En un cincuenta por ciento (50%)<br/> En un setenta por ciento (70%)<br/> En noventa por ciento (90%)<br/> En cien por ciento (100%)</p> <p>Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.</p> <p>La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:</p> <table border="1"> <tr> <td>Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde</td><td>valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde</td><td>Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde</td></tr> </table>                                                                                                                                                                                                        | Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde | valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde | Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde | Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde |  |  |
| Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde | valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde                 | Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde     |                                                                             |                                                                              |  |  |
| 9                                                                                           | El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                             |                                                                                  |                                                                             |                                                                              |  |  |
| 10                                                                                          | El oferente debe presentar el soporte del último reporte de los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, en el sistema integral de información de la protección social – SISPRO, relacionados con la Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Según la fecha de corte de la información a reportar resolución 256 de 2016.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                             |                                                                                  |                                                                             |                                                                              |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 11 | La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece <i>"atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional"</i> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 12 | El oferente garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 13 | El oferente debe contar con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo establece el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 14 | El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado, aspecto que será verificado de forma permanente por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| 15 | El oferente certifica que el horario de atención será desde las 08:00 AM hasta las 16:00 PM de lunes a viernes consultas externas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 16 | El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las ordenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 07:00 am a 06:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita; por lo tanto, deberá enviar:<br><br>Nombre y apellidos _____<br>Teléfono _____<br>Correo electrónico _____<br>Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.                            |  |  |
| 17 | El oferente se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados. |  |  |
| 18 | El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 19 | <p>EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO.</p> <p>El oferente se compromete con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud sucre, y estos serán asumidos por el contratista.</p> <p>Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.</p> |  |  |
| 20 | <p><b>CERTIFICACIÓN REEMPLAZO DE PROFESIONAL:</b></p> <p>El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.</p> <p>El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| 21 | <p><b>MEDICAMENTOS NO REGULADOS</b></p> <p>1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA EN FORMATO EXCEL, EL LISTADO CON PRECIOS DE COMPRA, DE TODOS LOS MEDICAMENTOS NO REGULADOS, REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.</p> <p>2. PARA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EXCEL DE MEDICAMENTOS NO REGULADOS; EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR (EN FORMATO PDF) LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O FACTURAS; QUE ACREDITEN ESE PRECIO, EXPEDIDAS POR EL OPERADOR LOGÍSTICO, PROVEEDOR, LABORATORIO, Y/O DISTRIBUIDOR</p> <p>NOTA: CUANDO POR LAS PATOLOGÍAS Y/O REQUERIMIENTO MÉDICO DEL PACIENTE, SE REQUIERA UN MEDICAMENTOS, QUE NO QUEDE INCLUIDO EN EL ANEXO MEDICAMENTOS NO REGULADOS. DEBERÁN SER FACTURADOS, AL PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA MÁS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO, LA CUAL DEBE SER PRESENTADA ANEXO A LA FACTURA DE LA ATENCIÓN.</p>                                                                                                                                                                                     |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 22 | <p style="text-align: center;"><b>INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</b></p> <p><b>1. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, EN FORMATO EXCEL CON PRECIOS DE COMPRA, REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.</b></p> <p><b>2. PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EXCEL DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS; EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR (EN FORMATO PDF) LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O FACTURAS; QUE ACREDITEN ESE PRECIO, EXPEDIDAS POR EL PROVEEDOR.</b></p> <p><b>NOTA: CUANDO POR LAS PATOLOGÍAS Y/O REQUERIMIENTO MÉDICO DEL PACIENTE, SE REQUIERA UN INSUMO MEDICO QUIRÚRGICO, QUE NO QUEDE INCLUIDO EN EL ANEXO INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, DEBERÁN SER FACTURADOS, AL PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA MÁS EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO, LA CUAL DEBE SER PRESENTADA ANEXO A LA FACTURA DE LA ATENCIÓN.</b></p>                                      |  |  |
| 23 | <p>El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022).</p> <p>En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022).</p> <p>Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.</p> |  |  |
| 24 | <p>El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.</p>                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 25 | <p>Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programará visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema</p>                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- artículo 20).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 26 | <p>Reportar al área de garantía de la Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el reporte mensual de los indicadores, de conformidad a la Resolución 1446 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC.</p> <p>El correo para envío será notificado por parte del supervisor del contrato, una vez se notifique del mismo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 27 | <p><b>EXCUSAS DEL SERVICIO</b></p> <p>Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato.</p> <p>En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan.</p> <p>Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.</p> |  |  |
| 28 | <p><b>SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES</b></p> <p>Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.</p> <p>El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 29 | <p><b>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO</b>, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencias vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|     | facturación se realiza conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 30. | El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda. |  |  |

Firma del representante legal:

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

## ANEXO No. 2

### INFORMATIVO PRECIO TECHO

| ITEMS | CUPS   | DESCRIPCIÓN                                                                         | VALOR ESTIMADO |
|-------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1     | 232103 | OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO                                            | \$ 38.170      |
| 2     | 232104 | OBTURACIÓN DENTAL                                                                   | \$ 38.340      |
| 3     | 697101 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]                          | \$ 76.793      |
| 4     | 735301 | ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA                         | \$ 1.529.633   |
| 5     | 865201 | SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA                                                      | \$ 22.412      |
| 6     | 870001 | RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE                                                        | \$ 92.483      |
| 7     | 870003 | RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO                                                       | \$ 71.813      |
| 8     | 870004 | RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA                                                          | \$ 81.980      |
| 9     | 870101 | RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)                                                  | \$ 72.834      |
| 10    | 870102 | RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS                                                              | \$ 81.980      |
| 11    | 870103 | RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS                                                     | \$ 71.807      |
| 12    | 870104 | RADIOGRAFÍA DE MALAR                                                                | \$ 71.807      |
| 13    | 870105 | RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMÁTICO                                                      | \$ 71.807      |
| 14    | 870107 | RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES                                                       | \$ 71.807      |
| 15    | 870108 | RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES                                                    | \$ 71.807      |
| 16    | 870112 | RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR                                                     | \$ 71.807      |
| 17    | 870113 | RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR                                                     | \$ 71.807      |
| 18    | 870601 | RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO                                            | \$ 99.402      |
| 19    | 871010 | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL                                                     | \$ 103.703     |
| 20    | 871020 | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA                                                     | \$ 88.882      |
| 21    | 871040 | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA                                                   | \$ 109.800     |
| 22    | 871050 | RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX                                                         | \$ 98.476      |
| 23    | 871121 | RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECÚBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)    | \$ 89.860      |
| 24    | 872002 | RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE                                                       | \$ 103.308     |
| 25    | 872011 | RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO) | \$ 139.220     |
| 26    | 873004 | RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]                                    | \$ 55.402      |
| 27    | 873111 | RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO                                                             | \$ 81.980      |
| 28    | 873112 | RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA                                                            | \$ 63.226      |
| 29    | 873121 | RADIOGRAFÍA DE HÚMERO                                                               | \$ 71.807      |
| 30    | 873122 | RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO                                                            | \$ 63.226      |
| 31    | 873204 | RADIOGRAFÍA DE HOMBRO                                                               | \$ 77.000      |
| 32    | 873205 | RADIOGRAFÍA DE CODO                                                                 | \$ 63.226      |
| 33    | 873206 | RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA                                                        | \$ 63.226      |
| 34    | 873210 | RADIOGRAFÍA DE MANO                                                                 | \$ 63.226      |
| 35    | 873411 | RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)                      | \$ 69.615      |
| 36    | 873412 | RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA                                                   | \$ 40.460      |
| 37    | 873444 | RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)       | \$ 35.661      |
| 38    | 881112 | ECOGRFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS                    | \$ 151.969     |
| 39    | 881141 | ECOGRFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS                                 | \$ 149.763     |
| 40    | 881211 | ECOGRFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)                                             | \$ 120.004     |
| 41    | 881302 | ECOGRFÍA DE ABDOMEN TOTAL                                                           | \$ 290.889     |
| 42    | 881305 | ECOGRFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR                                                        | \$ 230.936     |
| 43    | 881306 | ECOGRFÍA DE HIGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA                                   | \$ 145.591     |
| 44    | 881332 | ECOGRFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)               | \$ 176.306     |
| 45    | 881431 | ECOGRFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL                                                  | \$ 98.476      |
| 46    | 881432 | ECOGRFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL                                                    | \$ 116.520     |
| 47    | 881434 | PERFIL BIOFÍSICO                                                                    | \$ 150.818     |
| 48    | 881436 | ECOGRFÍA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL                                         | \$ 79.100      |
| 49    | 881437 | ECOGRFÍA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO                                           | \$ 79.100      |
| 50    | 881510 | ECOGRFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS                                  | \$ 131.186     |
| 51    | 881620 | ECOGRFÍA ARTICULAR DE RODILLA                                                       | \$ 154.087     |
| 52    | 890201 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL                                        | \$ 49.026      |

|     |        |                                                                                               |            |
|-----|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 53  | 890205 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA                                                        | \$ 31.458  |
| 54  | 890208 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA                                                        | \$ 33.501  |
| 55  | 890250 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA                         | \$ 66.528  |
| 56  | 890266 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA                                  | \$ 70.700  |
| 57  | 890283 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA                                         | \$ 75.950  |
| 58  | 890301 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL                                     | \$ 40.446  |
| 59  | 890303 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL                                  | \$ 28.421  |
| 60  | 890305 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA                                           | \$ 18.188  |
| 61  | 890308 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA                                           | \$ 44.027  |
| 62  | 890350 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA            | \$ 60.764  |
| 63  | 890366 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA                     | \$ 70.700  |
| 64  | 890383 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA                            | \$ 70.700  |
| 65  | 890701 | CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL                                                    | \$ 63.910  |
| 66  | 890703 | CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL                                                 | \$ 35.661  |
| 67  | 895101 | ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE                                                   | \$ 66.990  |
| 68  | 901001 | ANTIBIOGRAMA (DISCO)                                                                          | \$ 42.490  |
| 69  | 901101 | BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEESEN]                               | \$ 16.040  |
| 70  | 901111 | BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEESEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS | \$ 17.568  |
| 71  | 901235 | UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)                                                            | \$ 37.587  |
| 72  | 901305 | EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)                                                              | \$ 16.165  |
| 73  | 902204 | ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL                           | \$ 7.117   |
| 74  | 902211 | HEMATOCRITO                                                                                   | \$ 6.129   |
| 75  | 902213 | HEMOGLOBINA                                                                                   | \$ 26.000  |
| 76  | 902214 | HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA                                                        | \$ 15.245  |
| 77  | 902215 | HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA                                                  | \$ 16.287  |
| 78  | 902216 | LEUCOGRAMA (RECUESTO TOTAL Y DIFERENCIAL)                                                     | \$ 21.045  |
| 79  | 902221 | RECUESTO DE PLAQUETAS MANUAL                                                                  | \$ 11.119  |
| 80  | 903016 | FERRITINA                                                                                     | \$ 78.032  |
| 81  | 903027 | MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS                                            | \$ 62.090  |
| 82  | 903809 | BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA                                                                  | \$ 14.280  |
| 83  | 903815 | COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD                                                                   | \$ 24.290  |
| 84  | 903818 | COLESTEROL TOTAL                                                                              | \$ 33.448  |
| 85  | 903828 | DESHIDROGENASA LÁCTICA                                                                        | \$ 19.337  |
| 86  | 903840 | GLUCOSA EN ORINA                                                                              | \$ 13.860  |
| 87  | 903841 | GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA                                              | \$ 16.236  |
| 88  | 903845 | GLUCOSA TEST O' SULLIVAN                                                                      | \$ 42.038  |
| 89  | 903856 | NITRÓGENO UREICO                                                                              | \$ 16.342  |
| 90  | 903866 | TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]                                   | \$ 28.527  |
| 91  | 903867 | TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]                              | \$ 32.566  |
| 92  | 903889 | PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)         | \$ 92.143  |
| 93  | 903895 | CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS                                                           | \$ 15.737  |
| 94  | 904108 | PROLACTINA                                                                                    | \$ 108.558 |
| 95  | 904503 | ESTRADIOL                                                                                     | \$ 111.930 |
| 96  | 904508 | GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO        | \$ 59.534  |
| 97  | 904602 | TESTOSTERONA TOTAL                                                                            | \$ 107.448 |
| 98  | 904806 | CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)                                                                 | \$ 96.810  |
| 99  | 904902 | HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES                                                              | \$ 93.338  |
| 100 | 904921 | TIROXINA LIBRE                                                                                | \$ 65.544  |
| 101 | 904922 | TIROXINA TOTAL                                                                                | \$ 74.214  |
| 102 | 904924 | TRİYODOTIRONINA LIBRE                                                                         | \$ 64.297  |
| 103 | 904925 | TRİYODOTIRONINA TOTAL                                                                         | \$ 64.300  |
| 104 | 906002 | ANTIESTREPTOLISINA MANUAL                                                                     | \$ 47.153  |
| 105 | 906128 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO                                  | \$ 124.600 |

|     |        |                                                                                                                                                                                                |             |
|-----|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 106 | 906130 | TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO                                                                                                                                   | \$ 122.198  |
| 107 | 906222 | HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                                                                                                                           | \$ 147.490  |
| 108 | 906225 | HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                                                                                                                                         | \$ 144.961  |
| 109 | 906317 | HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]                                                                                                                                                    | \$ 118.402  |
| 110 | 906602 | ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO                                                                                                                                              | \$ 92.095   |
| 111 | 906911 | FACTOR REUMATOIDEO MANUAL                                                                                                                                                                      | \$ 22.470   |
| 112 | 906914 | PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO                                                                                                                                                  | \$ 20.047   |
| 113 | 907001 | AZUCARES REDUCTORES EN HECES                                                                                                                                                                   | \$ 15.120   |
| 114 | 907002 | COPROLÓGICO                                                                                                                                                                                    | \$ 13.092   |
| 115 | 907004 | COPROSCÓPICO                                                                                                                                                                                   | \$ 37.263   |
| 116 | 907008 | SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]                                                                                                                                         | \$ 10.214   |
| 117 | 907106 | UROANÁLISIS                                                                                                                                                                                    | \$ 21.653   |
| 118 | 907108 | GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA                                                                                                                                                             | \$ 12.015   |
| 119 | 911017 | HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA                                                                                                            | \$ 14.434   |
| 120 | 911019 | HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA                                                                                                              | \$ 47.142   |
| 121 | 997002 | CONTROL DE PLACA DENTAL                                                                                                                                                                        | \$ 22.890   |
| 122 | 997103 | TOPICACIÓN DE FLÚOR EN GEL                                                                                                                                                                     | \$ 32.820   |
| 123 | 997104 | TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN                                                                                                                                                                | \$ 33.501   |
| 124 | 997105 | APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA                                                                                                                                                                | \$ 17.568   |
| 125 | 997106 | TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ                                                                                                                                                                  | \$ 32.820   |
| 126 | 997107 | APLICACIÓN DE SELLANTES                                                                                                                                                                        | \$ 11.410   |
| 127 | 5DS002 | DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS                                                                                                                                                | \$ 28.421   |
| 128 | 901304 | EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA                                                                                                                                                     | \$ 21.900   |
| 129 | 961601 | INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA                                                                                                                                                             | \$ 42.490   |
| 130 | 902207 | HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL                                                                                                                                      | \$ 33.233   |
| 131 | 902208 | HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO                                 | \$ 33.880   |
| 132 | 902209 | HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO             | \$ 33.880   |
| 133 | 902210 | HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO | \$ 33.880   |
| 134 | 903842 | GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA                                                                                                                                                            | \$ 51.870   |
| 135 |        | OXIGENO POR LITRO                                                                                                                                                                              | \$ 30 PESOS |

|     |                                                                                                                                                                                                                                  |                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 136 | <b>MEDICAMENTOS REGULADOS</b> por el ministerio de salud y de protección social para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a \$1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es: | Porcentaje máximo de INTERMEDIACION |
|     |                                                                                                                                                                                                                                  | 7%                                  |
| 137 | <b>MEDICAMENTOS REGULADOS</b> por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a \$1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es:                                                           | Porcentaje máximo de INTERMEDIACION |
|     |                                                                                                                                                                                                                                  | 3.5%                                |
| 138 | Para los <b>MEDICAMENTOS NO REGULADOS</b> , se pagarán a precio de compra más una intermediación, el precio techo del porcentaje de intermediación es:                                                                           | Porcentaje máximo de INTERMEDIACION |
|     |                                                                                                                                                                                                                                  | 10%                                 |
| 139 | <b>INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS</b> , se pagarán a precio de compra más intermediación. El precio techo del porcentaje de intermediación es:                                                                                       | Porcentaje máximo de INTERMEDIACION |
|     |                                                                                                                                                                                                                                  | 10%                                 |
| 140 | <b>MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS</b> . Se pagarán a precio de compra más Intermediación. El precio techo del porcentaje de intermediación es:                                                 | Porcentaje máximo de INTERMEDIACION |
|     |                                                                                                                                                                                                                                  | 10%                                 |

### ANEXO No. 3

#### OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

| NRO. | DESCRIPCIÓN SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PORCENTAJE % ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO             |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVEÑAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8. | <div><div></div><div>%</div><div>ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE</div></div> |

#### NOTA INFORMATIVA:

**NOTA 1:** El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

**NOTA 2:** El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

**NOTA 3:** Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

**NOTA 4:** El porcentaje ofertado será aplicado al máximo porcentaje de intermediación.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

#### **ANEXO No. 4**

##### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**:

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
- 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 10) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- 11) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.
- 12) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
- 13) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

**14)** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

**15)** Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

**16)** El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

**17)** Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

**18)** Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.

**19)** Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.

**20)** El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o sus fines.

**21)** EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

**22)** Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

**23)** No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

**24)** Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

**25)** Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.

**26)** El CONTRATISTA tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia El CONTRATISTA podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.

**27)** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y

confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

**28) Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

**29) Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

**30)** El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del Secop II, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado durante la ejecución del contrato.



## ANEXO No.5

## OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **Anexo N°. 2 especificaciones Técnicas**.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Exigir a los prestadores de servicios de salud el modelo de prestación de servicios definido por el prestador, de la misma manera se les suministre el modelo de atención definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
10. Informar por escrito a las IPS oferentes, si considera necesario cuál sería su participación y compromisos específicos para el desarrollo integral del modelo, articulado por el sistema de Referencia y Contrarreferencia.



## ANEXO N°6

## FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Soledad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Referencia: sostenimiento de precios del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES 8 MIC \_\_\_\_\_ 2025 cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVEÑAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."

La firma \_\_\_\_\_ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso \_\_\_\_\_, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVEÑAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCiudad, seleccionar la fecha.

|                     |                                                                                                               |                                                                                                                 |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página              | <div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA</div> </div> |  <div>POLICÍA NACIONAL</div> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                                                               |                                                                                                                 |
| Fecha: 16-10-2013   |                                                                                                               |                                                                                                                 |
| Versión: 2          |                                                                                                               |                                                                                                                 |

ANEXO N° 7

GARANTÍAS DEL PROCESO  
ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                            | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                             | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURIDICO  | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. 12                                    | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO    | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN. CON INICIO EN LA FECHA DE SUCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PROROGAS SI LAS HUBIERE. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.                                                                                                                                           |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. 15.                                         | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS. CON INICIO EN LA FECHA DE SUCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PROROGAS SI LAS HUBIERE.                                       | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURIDICO  | PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. 13.   | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.     | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CON INICIO EN LA FECHA DE SUCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PROROGAS SI LAS HUBIERE.                                 | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                          |
| GARANTIA UNICA         | RIESGO OPERATIVO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1. 17. | 200 SMMLV                                         | CONTRATISTA           | VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON INICIO EN LA FECHA DE SUCRIPCION DEL CONTRATO Y DE LAS PROROGAS SI LAS HUBIERE.                                                          | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015 |

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA    | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                               | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                        | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                      | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                       |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS                                                                                                                                                                                                       | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA              |
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                                    | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                                  |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD                                                                                            | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA           | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                            | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Página

Código: 2BS-FR-0035

Fecha: 16-10-2013

Versión: 2

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

## MATRIZ DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |         |              |                                                                                                    |                                                                                                                                            |                                 |         |            |                                    |                                        |                                                                                                                         |                                                                                                                                                |                                                                           |                                            |  |
|-----------------------------------------------|---------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|
| No. clase                                     | Fuente  | Escala       | Descripción                                                                                        | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                   | Impacto después del tratamiento |         |            | Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                                                                          | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                                                                                               | Monitoreo y revisión                                                      |                                            |  |
|                                               |         |              |                                                                                                    |                                                                                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Valoración |                                    |                                        |                                                                                                                         |                                                                                                                                                | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                            | Periodicidad                               |  |
| 1                                             | Externo | Selección    | Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental                                                | Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente                                                                                | 2                               | 2       | 2          | Riesgo                             | Contratista                            | 20 días después de recibidas las ofertas.                                                                               | En la evaluación de las propuestas mediante certificación por parte del                                                                        | Mensual                                                                   |                                            |  |
| 2                                             | Externo | Selección    | Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan                                            | Incumplimiento de los deberes y obligaciones en la ejecución del proceso                                                                   | 2                               | 3       | 5          | Riesgo                             | Contratista                            | 20 días después de recibidas las ofertas.                                                                               | En la evaluación de las propuestas y mediante certificación por parte del proveedor                                                            | Mensual                                                                   |                                            |  |
| 3                                             | Externo | Selección    | Diferencia marcada en precios en las ofertas.                                                      | Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. | 2                               | 3       | 5          | Riesgo Bajo                        | Supervisor                             | 20 días después de recibidas las ofertas.                                                                               | Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector. | mensual                                                                   |                                            |  |
| 4                                             | Interno | Selección    | Financiamiento del proceso                                                                         | No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financiamiento al proceso                                       | 2                               | 3       | 5          | Riesgo                             | Duero del proceso                      | Mediados de la vigencia fiscal                                                                                          | Revisión en el plan de compras                                                                                                                 | Anual                                                                     |                                            |  |
| 5                                             | Externo | Contratación | Que el CONTRATISTADO documente la exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.       | Retraso en la legalización del contrato. Retraso en la ejecución de recursos presupuestales. Generación de la demanda insatisfecha         | 3                               | 3       | 5          | Riesgo Bajo                        | Contratista                            | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normativa aplicable y respetando el debido proceso | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la legalización del contrato                        | Permanente, mientras se logre el                                          |                                            |  |
| 6                                             | Externo | Contratación | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | • Demora en la prestación del servicio.<br>• Afectación a la prestación del servicio.                                                      | 4                               | 3       | 7          | Riesgo Medio                       | Contratista                            | Verificación permanente después de legalizado el contrato                                                               | Durante la ejecución del contrato.                                                                                                             | Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios | Permanente, durante vigencia del contrato. |  |
| 7                                             | Externo | Contratación | Son los derivados de cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las                  | • Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público                                                             | 2                               | 3       | 5          | Riesgo Medio                       | Contratista                            | De acuerdo al cronograma del proceso                                                                                    | Antes, durante y al finalizar el proceso                                                                                                       | Estado alertas y alertando las informaciones de inteligencia              | Mensualmente.                              |  |
| 8                                             | Externo | Contratación | Los derivados de cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las                      | • Afectación al proceso y a los usuarios y a los funcionarios de la , por fallas en los procedimientos                                     | 2                               | 3       | 5          | Riesgo Bajo                        | Contratista                            | De acuerdo al cronograma del proceso                                                                                    | Antes, durante y al finalizar el proceso                                                                                                       | Verificación de la información que se genera                              | Cada vez que se presente la                |  |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página              | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

#### ANEXO No. 8

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVEÑAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página              | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                                |

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Naci

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 67      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

### ANEXO N°9

#### CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo, \_\_\_\_\_, Representante de la  
Firma \_\_\_\_\_, identificado con  
c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ certifico que la firma que represento, Cuenta con la  
infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para  
cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de  
referencia.

Expedida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE.  
NIT O C.C.

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 67      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

## FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, Soledad,

Señores  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8  
Avenida Circunvalar No 45-124  
Soledad, Atlántico.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido en el (la) \_\_\_\_\_ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 67      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 67      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                                |

información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección; Teléfono; correo electrónico
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 67      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                                |

**FORMULARIO No. 2**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA \_\_\_\_\_ CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)**

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_

Ahorros \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.
2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ SI ( ☐ )

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SI ( ☐ )

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

Anexar: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal

(Adjuntar original de certificación bancaria). Certificación Bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días.

|                     |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                           |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 67     | <div style="text-align: center;"> <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br/><br/> <b>INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA</b> </div> | <div style="text-align: center;"> <br/> <b>POLICÍA NACIONAL</b> </div> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                           |
| Fecha: 16-10-2013   |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                           |
| Versión: 2          |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                           |

### DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

|                                                                                                                                              |                                     |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------|
| <br>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>República de Colombia | <b>FORMATO</b>                      | Código: FP-F-039                          |
|                                                                                                                                              | Datos Básicos Creación Beneficiario | Versión: 1                                |
|                                                                                                                                              | Cuenta SHF Nación                   | Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019 |

| 4. INFORMACION TRIBUTARIA              |                                                         |                            |                          |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| <b>TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA</b> |                                                         |                            |                          |
| ICA                                    | <input type="checkbox"/>                                | IMPUESTO TIMBRE            | <input type="checkbox"/> |
| RENTA                                  | <input type="checkbox"/>                                | RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA | <input type="checkbox"/> |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA           | <input type="checkbox"/>                                | GRAN CONTRIBUYENTE         | <input type="checkbox"/> |
| IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA          | <input type="checkbox"/>                                | RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA | <input type="checkbox"/> |
| REGRIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL           | <input type="checkbox"/>                                |                            |                          |
| INFORMACION EXÓGENA                    | <input type="checkbox"/>                                | NO CONTRIBUYENTE           | <input type="checkbox"/> |
| REGRIMEN COMÚN                         | <input type="checkbox"/>                                | PROFESIONAL INDEPENDIENTE  | <input type="checkbox"/> |
| REGRIMEN ORDINARIO                     | <input type="checkbox"/>                                | NO RESPONSABLE             | <input type="checkbox"/> |
| ENTIDAD DEL ESTADO                     | <input type="checkbox"/>                                | RESPONSABLE                | <input type="checkbox"/> |
| AUTOGRETEREDOR                         | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |                            |                          |

| 5. UBICACIÓN                                   |                                   |                                           |  |
|------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|--|
| <b>TIPO DE DIRECCIÓN</b>                       |                                   | <b>DOMICILIO CIVIL</b>                    |  |
| DIRECCIÓN PROCESAL <input type="checkbox"/>    |                                   | DOMICILIO FISCAL <input type="checkbox"/> |  |
| DOMICILIO CONTRACTUAL <input type="checkbox"/> |                                   | RESIDENCIA <input type="checkbox"/>       |  |
| Dirección                                      | Teléfono                          |                                           |  |
| E-mail                                         | Fax                               |                                           |  |
| País                                           | Región                            |                                           |  |
| Ciudad                                         |                                   |                                           |  |
| Localización                                   | Nacional <input type="checkbox"/> | Extranjera <input type="checkbox"/>       |  |
| Página Web                                     | Contacto                          |                                           |  |
| Designación contacto                           | E-mail del contacto               |                                           |  |
| Apartado Aéreo                                 |                                   |                                           |  |

| 6. REPRESENTANTE LEGAL                                             |                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL</b>                                 | España para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número: |
| Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>                            | Tutores y Curadores por los incapaces <input type="checkbox"/>  |
| Abogados <input type="checkbox"/>                                  | Mandatarios o Apoderados Generales <input type="checkbox"/>     |
| Representante legal de Personas Jurídicas <input type="checkbox"/> | Padres por su(s) hijo(s) menor(es) <input type="checkbox"/>     |
| Donatarios o Asignatarios <input type="checkbox"/>                 | Nombre Representante Legal:                                     |
| Otros <input type="checkbox"/>                                     | Tipo doc. Identificación:                                       |
|                                                                    | No. Doc. Identificación:                                        |

| 7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA                               |                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| España para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número: |                                                                                                                  |
| Entidad Financiera                                              | Número de Cuenta                                                                                                 |
| Tipo de la cuenta bancaria                                      | <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Ahorro <input type="checkbox"/> Depósito Electrónico |

Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato válido para la creación de cuentas bancarias de terceros en el sistema SHF-Nación es el presente.

NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

### FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Soledad., de 2026

Señores.  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8  
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número **PN RASES8 MIC 2026**, cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

#### **COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                                |

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado**

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

**FORMULARIO No. 4  
CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS**

Ciudad, selecciona la fecha.

Señores.  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8  
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:
  - Lavado de activos (LA).
  - Financiación del terrorismo (FT).
  - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
  - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
  - Enriquecimiento ilícito.
  - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
  - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.
4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificaré la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

8. Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

**Firma del representante legal del proponente**

**Nombre o razón social del oferente:** Diligenciar el nombre completo del proponente

**Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):** Diligenciar la identificación del proponente

**Nombre Representante Legal:** Diligenciar el nombre completo del representante legal

**Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)** Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**Dirección:** Diligenciar la dirección del proveedor

**Teléfono:** Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

**Email:** Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

**FORMULARIO No. 5**  
**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Soledad,

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8  
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número **PN RASES8 MIC 2026**, cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                                |

### FORMULARIO N° 6

#### COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**

Ciudad.

Ref. Proceso de selección abreviada mínima cuantía Número **PN RASES8 MIC 2026** cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVEÑAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma \_\_\_\_\_ identificada con el Nit. No. \_\_\_\_\_,

manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual
- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.
- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.
- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 18 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra
- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.
- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 19 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                                |

### FORMULARIO N° 7

#### FORMULARIO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Soledad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."

Yo \_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                                |

### FORMULARIO N° 8

#### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad, seleccionar la fecha,

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8

Ciudad,

Referencia: constancia cumplimiento obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC 2026 cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."

Yo \_\_\_\_\_, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_ con Nit N° \_\_\_\_\_

manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales ( Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No \_\_\_\_\_ que se efectúa por medio de la entidad \_\_\_\_\_ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS LAS 24 HORAS, EN EL III DISTRITO DE POLICÍA TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE (TOLÚ, TOLÚ VIEJO, COVENAS, CHINULITO, PALMITOS, SAN ONOFRE, BERRUGAS, LIBERTAD, PALO ALTO, VARSOVIA, RINCÓN DEL MAR), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

|                     |                                        |                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                                |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                                |

## FORMULARIO 9

### FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en la prestación del servicio de salud, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades facultadas para este fin, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogo, técnico y demás personal operativo.

La Unidad Prestadora de Salud Sucre se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante la Seccional de Salud de Sucre, tarjeta o registro profesional.

| FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Ciudad y Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |
| Nombre y Apellidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |
| Cédula de Ciudadanía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |
| Fecha de Nacimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nacionalidad. |
| Profesión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |
| Universidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |
| No. de Registro Profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |               |
| Título Obtenido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
| Especializaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
| Cursos Realizados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
| Tiempo de Experiencia en la Profesión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
| Tiempo de Servicio en la Institución Oferente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |               |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Firma del Profesional </div> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Firma del Representante Legal </div> </div> |               |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 22 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

## FORMULARIO 11

### INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

#### GUÍA DE INTERPRETACIÓN

##### Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

##### Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR                                       | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                           | RESULTADO / META (SEMAFORO)                                                     |
|-------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Calidad           | Proporción de satisfacción global del usuario del servicio | <b>Numerador:</b> Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida<br><b>Denominador:</b> Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción. | <div>&gt;90%</div> <div>89% - 80%</div> <div>79% - 70%</div> <div>&lt;70%</div> |

#### Indicador Nro. 1.

1. Nombre: Proporción de satisfacción global

2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio  
Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta

5. Periodicidad de medición

Mensual

6. Progresividad de la medición

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio:

**Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas.

**Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior.

**Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.

|                                                                                               |                                                                                                                     |      |           |          |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|----------|------|
| 7. Tipología                                                                                  | Calidad                                                                                                             |      |           |          |      |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición                                           | N/A                                                                                                                 |      |           |          |      |
| 9. Referente técnico del indicador                                                            | Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006                                                                            |      |           |          |      |
| 10. Meta, umbral o rango esperado                                                             | <table><tr><td>&gt;90%</td></tr><tr><td>89% - 80%</td></tr><tr><td>79% -70%</td></tr><tr><td>-70%</td></tr></table> | >90% | 89% - 80% | 79% -70% | -70% |
| >90%                                                                                          |                                                                                                                     |      |           |          |      |
| 89% - 80%                                                                                     |                                                                                                                     |      |           |          |      |
| 79% -70%                                                                                      |                                                                                                                     |      |           |          |      |
| -70%                                                                                          |                                                                                                                     |      |           |          |      |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 %                                                                                                                 |      |           |          |      |

| TIPO DE INDICADOR     | NOMBRE DEL INDICADOR                                                           | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                           | RESULTADO / META (SEMÁFORO)                                                 |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Calidad / Oportunidad | Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada | <p>Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó</p> <p>Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas</p> | <div><div>&lt;10</div><div>10</div><div>&gt;10</div><div>&gt;15</div></div> |

Indicador Nro. 2

**1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada**

**2. Descripción:** Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.

**3. Unidad de medida:** Días

**4. Fórmula**

Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó

Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas

**5. Periodicidad de medición** Mensual

**6. Progresividad de la medición**

La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema:

**Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador.

**Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas).

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 24 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

**Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.

|                                                                                               |                                                                                                             |     |    |     |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----|-----|
| 7. Tipología                                                                                  | Calidad                                                                                                     |     |    |     |     |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición                                           | Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional                                                     |     |    |     |     |
| 9. Referente técnico del indicador                                                            | Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016                                 |     |    |     |     |
| 10. Meta, umbral o rango esperado                                                             | <table><tr><td>&lt;10</td></tr><tr><td>10</td></tr><tr><td>&gt;10</td></tr><tr><td>&gt;15</td></tr></table> | <10 | 10 | >10 | >15 |
| <10                                                                                           |                                                                                                             |     |    |     |     |
| 10                                                                                            |                                                                                                             |     |    |     |     |
| >10                                                                                           |                                                                                                             |     |    |     |     |
| >15                                                                                           |                                                                                                             |     |    |     |     |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 %                                                                                                         |     |    |     |     |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR       | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                                                                                            | RESULTADO / META (SEMÁFORO)                                                           |
|-------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Calidad / Acceso  | Accesibilidad sin barreras | Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas.<br>Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado. | <div><div>&gt;95%</div><div>90%-94%</div><div>80% – 89%</div><div>&lt;80%</div></div> |

Indicador Nro. 3

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre:                      | Accesibilidad sin barreras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2. Descripción:                 | Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.                                                                                                                                          |
| 3. Unidad de medida:            | Porcentaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4. Fórmula                      | Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas.<br>Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5. Periodicidad de medición     | Mensual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6. Progresividad de la medición | <p>La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda:</p> <p><b>Mes 1:</b> Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos.</p> <p><b>Mes 2 a Mes 4:</b> Cumplimiento mínimo del <b>85% de la meta establecida</b>, permitiendo ajustes en la operación.</p> <p><b>Mes 5 en adelante:</b> Cumplimiento del <b>100% de la meta (≥ 95%)</b>, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.</p> |
| 7. Tipología                    | Calidad-acceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 25 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud. |                                                                                                                                       |
| 9. Referente técnico del indicador                                                                                                                           | Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado                                                                                                                            | <div>&gt;95%</div> <div>90%-94%</div> <div>80% – 89%</div> <div>&lt;80%</div>                                                         |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado                                                                | 6 %                                                                                                                                   |

**INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL  
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                                         | RESULTADO                                                                      |
|-------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Gestión           | Oportunidad de pago  | Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días<br><br>Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo | <div>&gt;90%</div> <div>89% - 80%</div> <div>79% -70%</div> <div>&lt;70%</div> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador Nro 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                         |
| 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                         |
| 2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                         |
| 3. Unidad de medida: porcentaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                         |
| 4. Fórmula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días<br>Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo |
| 5. Periodicidad de medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | trimestral                                                                                                              |
| 6. Progresividad de la medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                         |
| <b>Mes 1-2:</b> Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación.<br><b>Mes 2-3:</b> Se exigirá un cumplimiento mínimo del <b>80% de las facturas válidas</b> pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas.<br><b>Mes 4 en adelante:</b> El cumplimiento de la meta será del <b>100% de carácter obligatorio</b> , a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022 |                                                                                                                         |
| 7. Tipología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gestión                                                                                                                 |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                         |
| 9. Referente técnico del indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,                                      |

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 26 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

|                                                                                               |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 10. Meta, umbral o rango esperado                                                             | <div>&gt;90%</div> <div>89% - 80%</div> <div>79% -70%</div> <div>-70%</div> |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6 %                                                                         |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR                         | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                                                                  | RESULTADO                                                        |
|-------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Gestión           | Índice de Conversión de Servicios Facturados | Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior.<br>Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente | <div>&gt;90%</div> <div>80%</div> <div>70%</div> <div>-60%</div> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador Nro 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3. Unidad de medida: porcentaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4. Fórmula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior<br>Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente                                                                                                                                                                                        |
| 5. Periodicidad de medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | trimestral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6. Progresividad de la medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada:                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Mes 1-2:</b> Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Mes 3 en adelante:</b> El índice debe tender al 100%. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7. Tipología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 9. Referente técnico del indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación. |
| 10. Meta, umbral o rango esperado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <div>&gt;90%</div> <div>80%</div> <div>70%</div> <div>-60%</div>                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6 %                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                     |                                     |                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 27 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                     |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   |                                     |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                     |                                                                                                         |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR             | FÓRMULA OPERACIONAL                                                                                         | RESULTADO                                                       |
|-------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Gestión           | Tasa de Precisión de Facturación | Numerador: Total facturas sin glosas en el mes<br>Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo | <div>&gt;90%</div> <div>80%</div> <div>70%</div> <div>60%</div> |

Indicador Nro. 3

1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación

2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.

Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Total facturas sin glosas en el mes  
Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo

5. Periodicidad de medición

trimestral

6. Progresividad de la medición

La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad:

**Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**.

**Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado).

**Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.

7. Tipología

Gestión

8. Población sobre la cual se efectuará la medición

N/A

9. Referente técnico del indicador

ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,

10. Meta, umbral o rango esperado

|      |
|------|
| >90% |
| 80%  |
| 70%  |
| 60%  |

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

7 %

**Parágrafo 1:** En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: [desuc.upres@policia.gov.co](mailto:desuc.upres@policia.gov.co).

|                     |                                        |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 28 de 67     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS    | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 |                                        |                                                                                                         |
| Fecha: 16-10-2013   | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                        |                                                                                                         |

**Parágrafo 2:** En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

